



COMISARIA DE FAMILIA DE BARRANCABERMEJA
CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA
Primero de Mayo. Tel: 6216674



CFB. No. 349

Barrancabermeja, abril 21 de 2016

Señor
SERGIO ARLEY SIERRA MENESES
Carrera 57 No. 48B -12
Barrio Villarelys II
Celular: 312 505 0046

ASUNTO: CITACIÓN A COMPARECER POR UNA SOLA VEZ. HISTORIA No. 073-16

Por el presente nos permitimos solicitarle se sirva comparecer ante este Despacho dentro del término de un (1) mes siguiente al recibo de la correspondencia para que se le reciba la necesaria declaración dentro de las actuaciones y diligencias que se deben surtir dentro del proceso referido por Usted a fin de adoptar una decisión de fondo.

El presente requerimiento se realiza por una sola vez, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir. Vencido el término anterior se decretará el desistimiento y el archivo del caso, salvo que antes del vencimiento Usted solicite prórroga que puede ser hasta por un término igual.

Agradecemos de antemano su amable atención a la presente.

Atentamente,


LEONILDA GUTIÉRREZ LOBO
Comisaria de Familia -CAPIV

Elaboro: Osk

Copia: Expediente.

Art. 17 inc. 2° y 3°. Ley 1755 de 2015.

En Barrancabermeja, ¡Es Posible! Yo Creo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
COMISARIA DE FAMILIA - SEDE CAPIV
PALACIO DE JUSTICIA



AVISO:

La Comisaría de Familia de la Sede Capiv,

HACE SABER:

El señor SERGIO ARLEY SIERRA MENESES, que mediante oficio número 349 fue citada a comparecer "*dentro del término de un (1) mes siguiente al recibo de la correspondencia, se sirva comparecer ante este Despacho, para que se le reciba la necesaria declaración dentro del proceso referido iniciado por Usted*"

El presente requerimiento se realiza por una sola vez, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir. Vencido el término anterior se declara el Desistimiento y dará lugar al archivo del expediente".

Que Usted aunque fue citada por correo y requerida por vía telefónica no compareció a la citación para surtir la diligencia referida.

Que se hace necesario efectuar la respectiva notificación por el presente AVISO, de conformidad con el art. 69 de la Ley 1437 de 2011 para que surta los fines consagrados en la Ley.

El presente AVISO permanecerá publicado en la Cartelera de la Sala de Espera de la Comisaría de la Sede Capiv y en la página Web del Municipio de Barrancabermeja por el término de cinco (5) días a partir de su expedición y al día siguiente de su desfijación quedará surtida la notificación personal de conformidad con la normatividad anotada.

Para constancia se fija el presente AVISO hoy veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016) a las 7:00 a.m. hasta el día veintisiete (27) de junio de 2016 a las 18:00 horas.

La Secretaria Ad-Hoc,


MARÍA ANTONIA MARTÍNEZ

Comisaria de Familia-Capiv
Palacio de Justicia
Barrancabermeja/Colombia
www.barrancabermeja.gov.co